

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 7^a, en miércoles 30 de octubre de 1963

(Ordinaria: de 16.15 a 19.21 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORREA LARRAIN

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1.—Continúa la discusión de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que crea el Fondo de Revalorización de Pensiones, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas | 586 |
| 2.—El señor Millas formula observaciones acerca del problema habitacional que afecta a la comuna de Ñuñoa, y solicita que ellas sean transcritas al señor Ministro de Obras Públicas | 615 |
| 3.—El señor Acevedo solicita se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura a fin de que requiera la expropiación del fundo "El Recurso" ubicado en la comuna de Buin | 618 |
| 4.—El señor Muga hace presente la necesidad de ir en ayuda económica de los agricultores del valle de Lluta afectados por los relaves arrojados al río que riega sus tierras y, al respecto, solicita se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda | 618 |
| 5.—El señor Muga se refiere a la conveniencia de aplicar métodos modernos para exterminar la plaga de la Mosca Azul en el valle de Codpa y otras localidades del departamento de Arica, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Agricultura y del Interior sobre la materia | 619 |
| 6.—El señor Muga solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que, en el próximo presupuesto, consulte fondos para los servicios de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica en las poblaciones situadas en el sector suburbano de la ciudad de Iquique | 619 |
| 7.—El señor Papić se refiere a la actuación funcionaria del actual Secretario-Abogado de la Intendencia de Valdivia | 620 |
| 8.—Por no haber quórum para adoptar acuerdos, se levanta la sesión | 621 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1.—Oficio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Aspée, referente a la labor que desarrolla la Empresa Nacional de Petróleo | 585 |
| 2.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Basso, sobre adquisición de ambulancias para atender a la población de diversas comunas del país | 585 |
| 3.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Lorca, relativo a la implantación del Reglamento de Disciplina en los Servicios de Prisiones | 585 |

**III.—ACTAS DE LAS SESIONES
ANTERIORES**

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

“Nº 1530.—Santiago, 29 de octubre de 1963.

En respuesta a su oficio Nº 7236, del año en curso, me es grato transcribir a US. el oficio Nº 2.900 de 1º de octubre ppdo., de la Empresa Nacional de Petróleo, que dice lo siguiente:

“Por oficio Nº 1092 de agosto de 1963 US. ha puesto en conocimiento de esta Empresa un oficio de la Honorable Comisión de la Cámara de Diputados que da cuenta de una petición del Honorable Diputado don Jorge Aspée Rodríguez en que solicita diversas informaciones acerca de las labores de la Empresa Nacional de Petróleo.

“Sobre el particular podemos informar a US. que en sucesivos oficios dirigidos tanto al Ministro de Minería como a la Comisión que investiga las actividades de la Empresa Nacional del Petróleo y a la Contraloría General de la República, esta Empresa ha dado respuesta a esas observaciones poniendo de manifiesto la legalidad de las operaciones.

“En cuanto a que ENAP haya iniciado una política de despidos de personal la crítica obedece seguramente a una errada información proporcionada al señor Diputado ya que si bien la terminación de faenas de construcción de la Refinería de Concón ha obligado a algunos despidos de obreros, se ha procurado absorber en otras secciones a la mayor parte del personal de construcciones, especialmente al mejor calificado.

“En Magallanes, la automatización de la planta telefónica dejó al margen de sus funciones a algunos telefonistas, la mayo-

ría de los cuales han sido también transferidos a otras labores de acuerdo, también, con sus antecedentes y calificaciones.

“No se ha enunciado ni menos se piensa reducir los departamentos de mantención y seguridad.

“No es efectivo por lo tanto que ENAP esté perdiendo empleados y obreros cuya especialización haya costado fuertes sumas al Fisco.

“Confío en dejar satisfecha con estas explicaciones la consulta formulada por US. y quedo a sus órdenes para informarle los demás antecedentes que estime del caso.”

Dios guarde a US. (Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*”.

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 1037.—Santiago, 30 de octubre de 1963.

Me refiero a su Oficio Nº 10.137, de 10 de septiembre, que contiene observaciones del Honorable Diputado don Osvaldo Baso Carvajal, sobre la materia del rubro.

En relación con este problema, el Director General del Servicio Nacional de Salud, me ha comunicado que por el momento no se dispone de estos vehículos pa-acoger favorablemente tal solicitud. Sin embargo, se espera resolver próximamente los problemas de movilización de esas y otras regiones del país, mediante las adquisiciones de ambulancias. Su distribución se hará de acuerdo con las necesidades y prioridades de los diferentes establecimientos con que cuenta dicho Servicio.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Francisco Rojas Villegas*”.

3.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio del señor Contralor General de la República, con el que da respuesta al que se le dirigió a petición del Honorable Diputado don Alfredo Lorca, relativo al pro-

yecto de Reglamento de Disciplina de los Servicios de Prisiones.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Terminada la Cuenta.

I.—CREACION DEL FONDO DE REVALORIZACION DE PENSIONES.—OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Entrando en el Orden del Día, y en conformidad con los acuerdos de los Comités, corresponde continuar la discusión de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que crea el Fondo de Revalorización de Pensiones.

El señor EGUIGUREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría, en el tiempo del Comité Liberal.

El señor EGUIGUREN.—Señor Presidente, ya los Honorables colegas que esta mañana me han precedido en el uso de la palabra, hicieron un análisis de las observaciones del Ejecutivo que, en esta oportunidad, ocupan nuestra atención. Y dentro del escaso tiempo que me ha correspondido en la distribución del asignado a mi Comité, me voy a referir solamente a algunos artículos, cuyas observaciones rechazaremos los Diputados liberales. Ellos se refieren a los artículos 40, 41 y 42.

No creo formular aquí una afirmación algo aventurada al decir que de la lectura del veto en cuestión, pareciera despren-

derse que cuando su autor lo redactó, no tuvo ante sí el texto del proyecto, sino la desagradable imagen del Diputado autor de los artículos en referencia.

Señor Presidente, entro en materia para probar lo que estoy aseverando. En efecto, en los considerandos del veto del Ejecutivo al proyecto se expresa que “el beneficio de desahucio compatible con la jubilación, no corresponde a ningún riesgo ni necesidad social”. Ya ha quedado suficientemente demostrado que existen dos criterios, diametralmente opuestos, para enfocar esta materia, entre el Ejecutivo y el Congreso Nacional. El Gobierno tiene un predicamento y el Parlamento recientemente, sin ir más lejos ayer, demostró que el suyo es muy diferente, en lo que se refería al veto al aporte del 8,33% que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional hizo a su personal. En efecto, al rechazar la Honorable Cámara esas observaciones insistió en su posición de considerar que ambos beneficios, indemnización por años de servicios y desahucio, eran necesarios para el empleado que deja de trabajar.

Además, ese beneficio no sólo se establece en las leyes a que se refería ese veto que rechazamos ayer, sino que también hay otros sectores de la Administración Pública y semifiscal que están gozando de ambos beneficios, sin que nadie lo objete.

A mayor abundamiento, se dice en el veto, asimismo, que “la legislación futura aumentará las imposiciones para financiarlo”. Posiblemente, si se considerara que esta nueva modalidad de protección al empleado particular es beneficiosa y positiva, creo que ello podría suceder. Por otra parte, rechazo, en forma terminante, la frase final de este párrafo de la fundamentación de las observaciones del Ejecutivo en que se habla de “beneficios superfluos”.

Significa desconocer, en absoluto, la situación de los empleados particulares pensar que cualquier beneficio que pudiera

otorgárseles al término de su labor pudiera ser considerado superfluo, ya que saben los Honorables colegas cuán difícil es la vida para los asalariados.

Señor Presidente, se dice además que los propios empleados particulares habrían pedido, en una ocasión anterior, la derogación de semejantes beneficios. No sé como puede hacerse con tanta seguridad semejante aseveración. Probablemente haya ocurrido, pero ignoro qué forma puede haber tenido esa petición, si provino de alguna directiva o si se efectuó algún plebiscito, que yo desconozco, hace varios años.

Se expresa, por otro lado, que el financiamiento contemplado en esta disposición sería insuficiente. No comprendo de dónde puede surgir tal afirmación, si se considera que el 1% que está recaudando la Caja de Previsión de Empleados Particulares para destinarlo a la CORVI ha producido, hasta septiembre del presente año, 8 millones de escudos, lo que ascendería, en el año, a una suma cercana a los 10 millones de escudos. A mi juicio, repartida esa cantidad entre los 3.500 a 4.000 imponentes que, posiblemente, iniciarían sus trámites de jubilación, daría una suma por demás necesaria, y de cierta importancia, para cada uno de los empleados particulares.

También se sostiene en los fundamentos del veto que estas nuevas disposiciones tendrán un costo del orden del 8% de los sueldos. En realidad no comprendo el alcance de esta afirmación, pues en el artículo 40 se establece una imposición adicional del 1% sobre las remuneraciones imponibles, de cargo de empleadores y empleados. Hay una diferencia en estos guarismos. Creo que debe existir un error en esta materia.

Es cuanto quería manifestar respeto de los artículos que mencioné al comienzo de mis observaciones.

Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Guerra.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Guerra.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, nos encontramos ya, prácticamente, en el último trámite en que puede conocer la Honorable Cámara de esta importante iniciativa que crea el Fondo de Revalorización de Pensiones y tiende a mejorar la situación de los pensionados.

Todo el país, conoce que estas personas, estos ex servidores del Estado, reciben rentas muy exiguas que no les alcanzan para atender al sustento diario de ellos y sus familiares. Por lo demás, este sector de nuestra ciudadanía es el que ha sido, precisamente, el más azotado por el proceso inflacionista y por la devaluación de nuestra moneda.

Desde hace mucho tiempo, durante varias Administraciones, los jubilados no nivelados han venido luchando por obtener que se atienda a sus justas peticiones. Este problema se agudizó, notablemente, en aquella época en que la inflación azotó con mayor intensidad al pueblo. ¡Si recordamos que, en cierta época, el costo de la vida experimentó un alza de hasta un 96%. Pues bien, en aquel entonces todos los funcionarios en servicio activo recibieron el correspondiente porcentaje de reajuste, lo que no sucedió con los jubilados! Sin embargo, se les hizo justicia, en cierta medida, en la Ley N° 13.305, en la que por iniciativa del Presidente de la República se establecieron cantidades mínimas para las pensiones de jubilación y montepío.

Señor Presidente, los jubilados han celebrado más de un centenar de concentraciones y reuniones en estos últimos años. Un grupo de Diputados y Senadores acogió su clamor, se formó un Comité de Parlamentarios para trasladar esta inquietud al Congreso Nacional y convertirla en ley.

Nuestra aspiración era la nivelación de las jubilaciones con las remuneraciones del personal en actividad. Pero el costo del

proyecto iba aumentando cada día. Finalmente, el ex Ministro del Trabajo y Previsión Social don Hugo Gáñez elaboró el proyecto de revalorización de pensiones, cuya tramitación comenzó a activarse en el Congreso Nacional. Gracias al apoyo del Gobierno esa iniciativa tuvo las urgencias constitucionales pertinentes.

Ahora nos encontramos frente a un proyecto que contiene tres ideas fundamentales. Primero, la creación de un Fondo de Revalorización de Pensiones; segundo, el establecimiento de una Comisión Revalorizadora de Pensiones, que, como su nombre lo indica, estará encargada de reajustar cada año las pensiones, de acuerdo con el alza que experimente el costo de la vida; y, tercero, contempla una iniciativa de toda justicia, patrocinada por muchos parlamentarios, tanto Diputados como Senadores, destinada a favorecer a los jubilados del Servicio de Seguro Social, sector que siempre ha estado abandonado, otorgándoles mayor capacidad adquisitiva a sus pensiones.

Señor Presidente, tal como ha manifestado el Honorable señor Eguiguren, los Diputados liberales apoyaremos todas las observaciones del Ejecutivo que signifiquen dar mayor agilidad a esta futura ley y rechazaremos aquéllas que puedan atentar en contra de las remuneraciones del sector de obreros y empleados.

Como ex dirigente ferroviario, quiero poner énfasis en una petición que me han hecho llegar los personales de este gremio, tanto en actividad como jubilados. Ellos estiman más conveniente reajustar sus pensiones según el mecanismo del artículo 6º, porque ya quedó de manifiesto que el artículo 25 de la ley Nº 11.764 es más practicable. Dentro de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado opera una estructura diferente de la Administración Pública. Allí los obreros y los empleados tienen distintos escalafones y categorías. En un mismo grupo puede haber obreros más especializados que otros y, en conse-

cuencia, reciben mayor remuneración, por su responsabilidad, por su antigüedad y por muchos otros motivos. Por eso, a petición exclusiva de mis ex compañeros de trabajo, apoyaré la mantención del artículo 6º. Además, la propia Dirección de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado también ha estimado conveniente este artículo, porque tiene al día todos los antecedentes de los jubilados y, entonces, es más práctico para ella operar con el mecanismo que establece el artículo 25 de la ley Nº 11.764.

Quiero también señalar que, como Diputado por Tarapacá, voy a votar en contra de la observación del Ejecutivo que elimina el artículo 12, el cual destina la cantidad de 8 millones 500 mil dólares para atender al funcionamiento de la Junta de Adelanto de Arica. Todos sabemos que, a través de diferentes leyes, se le han quitado a Arica entradas por concepto de impuestos que se aplicaban en ese puerto por la importación de algunos artículos, cuya introducción no estaba permitida en el resto del país. Sabemos también que en Arica se realizan obras de gran importancia, como, por ejemplo, las portuarias. En la actualidad, trabaja alrededor de un millar de obreros y empleados en la terminación del puerto, que dará a Arica una categoría de primer orden y permitirá hacer, en mejores condiciones, el traslado de las mercaderías que van a Bolivia. De ahí que es necesario dotar siempre a la Junta de Adelanto de Arica de los recursos indispensables para dar cumplimiento a los convenios que ha suscrito con los diferentes Ministerios.

Además, se está construyendo una planta hidroeléctrica para dar energía a todo el departamento de Arica. Asimismo, se encuentran listos los estudios para electrificar una parte del Ferrocarril de Arica a La Paz, la de cremalleras, desde la Estación Central hasta Puquios, con el objeto de agilizar el traslado de mercaderías y alimentos por el puerto internacional.

Por último, varios Honorables Diputados se han referido al artículo 19 aprobado por el Congreso, que tiene por objeto hacer justicia a aquellos jubilados que completaron su carrera funcionaria con 30 años de servicios. Según esta disposición, al cumplir éstos los 65 años de edad gozarán del 75 por ciento del sueldo asignado al empleo similar en servicio activo.

La ley 10.343 establece 35 años de servicios efectivos para obtener este beneficio.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—¿Me perdona, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

Terminado el debate conjunto de las diversas observaciones del Ejecutivo.

Advierto a los Honorables señores Diputados que, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Corporación, se otorgará hasta cinco minutos adicionales, a los Comités que lo soliciten, para usar de la palabra antes de votar la respectiva observación, con derecho a cada uno de ellos de individualizar hasta tres observaciones respecto de las que podrá aplicarse este tratamiento.

En discusión la observación formulada por el Ejecutivo al inciso cuarto del artículo 1º, que consiste en sustituirlo por el que figura en el Boletín.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 29 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

En votación la insistencia.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 7 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—La Honorable Cámara acuerda insistir.

En discusión la observación del Ejecutivo que consiste en sustituir en la letra a) del artículo 2º del proyecto del Congreso Nacional la referencia al "artículo 31", por otra al "Artículo 29".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la observación del Ejecutivo.

—*Aprobada.*

En discusión la primera observación del Ejecutivo en el artículo 3º del proyecto del Congreso Nacional, que consiste en reemplazar en el inciso primero la referencia a la "letra a) del artículo 14" por otra a la "letra b)", del mismo artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara se aprobará la observación del Ejecutivo.

—*Aprobada.*

En discusión la segunda observación del Ejecutivo en el artículo 3º del proyecto del Congreso Nacional, que consiste en sustituir el inciso segundo, por el que se indica en el Boletín.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta observación del Ejecutivo.

—*Aprobada.*

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 6º, que consiste en sustituirlo por un artículo nuevo.

Ofrezco la palabra hasta por cinco minutos.

El señor AGUILERA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AGUILERA.—Señor Presidente, los Diputados de estas bancas quere-

mos manifestar nuestra disconformidad con el veto del Ejecutivo, al artículo 6º, por cuanto esta disposición beneficia y repara una injusticia cometida con personal que laboró en los Ferrocarriles del Estado por más de 30 años en los diferentes servicios. Y aún cuando tiende a sustituirlo lo deja "facultativo", al señalar que "con los valores correspondientes a la Revalorización de las pensiones de jubilación del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado "podrá" pagarse un reajuste de dichas pensiones, conforme al procedimiento general y normas señaladas en el artículo 25 de la Ley N° 11.764 y, en lo que sea compatible, con las demás disposiciones de la presente ley". Es decir, no sólo deja facultativa esta disposición, sino que queda sujeta a la aplicación de un artículo de una ley determinada, en circunstancias que el propósito del artículo 6º es beneficiar las pensiones de jubilación y de montepíos de los deudos del personal fallecido en "accidentes en actos de servicios", con los derechos a reajuste que dispone el artículo 132 de la Ley 10.343 y el D.F.L. N° 37, de abril de 1953.

De ahí que los dirigentes del personal en actividad y de jubilados, en representación de ellos, al fijar su posición solicitan una disposición clara, sin trabas de criterios administrativos o subalternos.

Por eso, si efectivamente existe el ánimo de cumplir lo ofrecido por todos los sectores políticos de la Honorable Cámara, de reparar injusticias a través de este proyecto de ley, creo que debemos insistir en el artículo 6º, entregar a los ferroviarios jubilados el poder adquisitivo de su renta perdida, reconociéndoles su jerarquía obtenida en 30 o más años de trabajo, ya que hoy ganan menos de un 50% que el personal recientemente ingresado a la Empresa.

En diversas reuniones y asambleas en que he tenido que participar a través del país, en particular la de los jubilados de la provincia que represento, me han hecho saber que el propósito claramente estable-

cido por la Honorable Cámara en el artículo 6º, se desvirtuaría si el reajuste se practicara tal como lo establece el veto del Ejecutivo. Por ello, somos partidarios de que se aplique sobre la base de las rentas de los similares en servicio activo. Esto es lo que interesa subrayar para la historia fidedigna de la ley, destinando las mismas cantidades que correspondan a la revalorización, que importa un procedimiento más justo y equitativo para el personal. En seguida, el Ejecutivo aduce que el proceso de asimilación creará dificultades administrativas en todos aquellos casos en que exista diferencia entre el grado del cargo en que se jubiló y el grado, jerarquía y función del cargo actual, ya sea porque el cargo no exista o no pueda encasillarse al personal jubilado a su similar en servicio activo. A este respecto, los Diputados socialistas creemos que estos cargos y grados, a que hace alusión el Ejecutivo, ya no existen, pues la mayoría de ese personal ha fallecido. Además, la Empresa tiene bien ordenado sus escalafones y plantas desde más de 20 años, de manera que en cualquier momento puede determinar lo que corresponde por imperio de esta ley a los interesados.

Señor Presidente, obran en nuestro poder circulares de la Federación Industrial Ferroviaria, de la Unión de Obreros Ferroviarios, y de la Confederación de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile, por las cuales nos piden el rechazo del veto al artículo 6º, que en modo alguno, significa restar un sólo centavo a otros sectores de jubilados, ni siquiera constituye privilegio ni perjuicio para nadie, pues la misma cuantía proporcional del fondo de revalorización de pensiones del sector de jubilados ferroviarios, se destina para los efectos de revalorizar las escuálidas pensiones de este personal. Por lo demás el artículo 6º, aprobado por el Congreso, contó con el beneplácito del ex Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Hugo Gálvez, y con la opinión favorable de la Dirección de los Ferrocarriles del Estado.

Señor Presidente, también obra en mi poder un informe de la Federación Industrial Ferroviaria, en el cual se destaca un ejemplo práctico de que cómo operaría la norma general que recomienda el Ejecutivo en su veto. Pasa "un ferroviario que hubiere jubilado en el año 1938, con renta grado 4º A. de \$ 2.298, su revalorización alcanza a la suma de Eº 455,27; en cambio, al que jubiló en el año 1961 con renta de Eº 190,81 le corresponde revalorizar su pensión a Eº 217,51. Al personal del mismo grado, que obtuvo su jubilación entre las fechas extremas que hemos mencionado, le corresponde recibir una renta revalorizada, que es superior en monto mientras más años hayan transcurrido desde su jubilación y que va decreciendo en la medida que su jubilación es reciente."

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Han terminado los cinco minutos concedidos a Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AGUILERA.—¿Me concede un minuto, Honorable colega?

El señor ACEVEDO.—Con mucho gusto.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, puede continuar el Honorable señor Aguilera.

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, está sola circunstancia, que denota las razones por las cuales la Federación Industrial Ferroviaria tiene puesta toda su esperanza, en que a sus asociados se aplique un procedimiento más ecuánime con la realidad, tal como el que se indica en el artículo 6º del proyecto de ley que nos preocupa, y que ha sido aprobado ya por ambas ramas del Congreso, nos obli-

ga a los Diputados socialistas a rechazar el veto e insistir en el artículo 6º.

Señor Presidente, aprovecho esta oportunidad para dejar constancia de que este gremio, tanto de activos como de jubilados, aporta a su previsión, para los beneficios de desahucio y montepíos, aproximadamente un 9% de sus sueldos.

Agradezco la interrupción que me ha dado mi Honorable colega señor Acevedo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, ya en la sesión de la mañana varios señores Diputados se refirieron al veto del Ejecutivo al artículo 6º. También lo hizo el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

La disposición del artículo 6º, por diversas razones, tiene por objeto establecer una legislación especial para el personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Desde luego, es la única repartición de la Administración Pública que asigna un grado flotante a quienes se acogen a la jubilación, beneficio que es tramitado sobre la base de este grado, que comprende todas las rentas por concepto de jornal fijo, tratos, subvenciones, etcétera.

El artículo 6º despachado por la Honorable Cámara contempla esta situación. Por eso el personal ferroviario, que ha estado permanentemente luchando, no por mantener el grado flotante, sino por que todas sus rentas le sean consideradas para los efectos de su jubilación, desea que todos sus emolumentos figuren como sueldo base, asignado a un grado correspondiente a la suma de esas rentas, similar a la del personal en servicio activo.

Esta materia se discutió latamente en una sesión anterior, con motivo del proyecto de ley que dio la calidad de empleados particulares o obreros matriceros, fresadores y torneros. En esa oportunidad se dijo que este reconocimiento tenía por

finalidad evitar, para los efectos de la jubilación, la asignación de un grado flojante.

Ahora el Ejecutivo señala, en los considerandos del veto, que tal procedimiento crearía numerosas dificultades administrativas, pues habría que llegar a establecer las rentas correspondientes a los ferroviarios actualmente jubilados, en relación con las del personal en servicio activo. Pero la verdad es que, en cada caso, los jubilados se han mantenido en el grado que se les asignó dentro de la Empresa.

De ahí es que el veto del Ejecutivo considera también que lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 11.764 es de aplicación general, y no está destinado exclusivamente a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

En esto radica la diferencia entre el veto del Ejecutivo y la disposición aprobada primitivamente por la Honorable Cámara, la cual —repito— está destinada exclusivamente al personal ferroviario.

Como lo destacó en la mañana de hoy el Honorable señor Barra, la expresión “podrá pagarse un reajuste”, que se emplea en el veto, no es imperativa, y significa que este beneficio tendrá un carácter facultativo. Podrá pagarse, en conformidad con el procedimiento general y las normas señaladas en el artículo 25 de la Ley número 11.764.

Respecto de este veto del Ejecutivo, el Honorable señor Montes hizo una consulta a la Mesa, en la mañana de hoy. En efecto, nos agradaría conocer la posibilidad reglamentaria de votar separadamente el inciso último del veto, que dice a la letra: “El mayor gasto de las pensiones mínimas... etcétera”. Es decir, si reglamentariamente es posible aprobar sólo este inciso del artículo 6º, que sustituye la parte final del artículo del Congreso Nacional, que dice: “El valor de las pensiones mínimas... etcétera”, con lo que, evidentemente, mejoraría el artículo 6º primitivo aprobado por el Parlamento. De no

ser posible este procedimiento desde un punto de vista reglamentario, los Diputados comunistas rechazaremos de plano el veto del Ejecutivo al artículo en cuestión e insistiremos en el criterio del Congreso.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Permitame, señor Diputado.

Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

El señor FUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia del Comité Radical, tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTES.—Señor Presidente, durante la interrupción que el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social me concedió en la mañana de hoy, hice notar que lo que el Gobierno desea es evitar que más adelante, por la vía de la interpretación, pueda exigirse al Fondo de Revalorización de Pensiones que el valor de las pensiones mínimas que hoy día otorga la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a su personal, sea de cargo de aquél.

En la mañana de hoy se dijo así y lo han repetido todos los Comités. Más aún, creo que cuando se redactó este artículo 6º, tanto en el Honorable Senado como en la Honorable Cámara nadie pensó que la Comisión Revalorizadora que se crearía pudiera dar otra interpretación al proyecto, porque su obligación es entregar la diferencia para cumplir esta obligación de revalorizar las pensiones al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Lo que se pretende es revalorizar las pensiones de jubilación que actualmente la Empresa otorga al personal pasivo. El artículo 6º del Congreso establece el forma imperativa que debe aplicarse el artículo 25 de la ley N° 11.764; en cambio, el Gobierno a través de su veto pretende darle a esta norma un carácter facultativo.

Señor Presidente, ya tenemos una experiencia al respecto. La ley N° 11.764, tiene muchos años de vigencia. La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, co-

mo dije en la mañana, encontró una fórmula para burlar ese beneficio en favor de su personal, defendiendo seguramente sus intereses económicos. Vio que le era fácil correr de grados al personal en actividad; pero excluyó de este procedimiento a los funcionarios que habían jubilado hacía muchos años.

El señor OSORIO.—A los que no le eran afectos.

El señor FUENTES.— Estimo, señor Presidente, que no podemos incurrir en el mismo error de establecer en forma facultativa este beneficio empleando la expresión “podrá”, en circunstancias que ya se burló una disposición legal clara. Como digo, no podemos repetir el error.

Por esa razón, votaremos para que se mantenga el artículo aprobado por el Congreso Nacional, ya que fue estudiado latamente tanto en esta Honorable Cámara como en el Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Pido la palabra.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría, con la venia del Comité Democrático Nacional.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, en la mañana de hoy, al referirnos al veto del Ejecutivo al artículo 6º, manifestamos algunas dudas acerca de la redacción que dio el Congreso a la disposición. Pensábamos que a través del precepto se establece un verdadero privilegio para el personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que jubile, por cuanto ese beneficio especial, de serle aplicables las disposiciones del artículo 25 de la ley N° 11.764, a nuestro juicio disminuiría el Fondo General de Revalorización de Pensiones, con perjuicio de los otros sectores de jubilados, como es el caso de los ex funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Por esa razón, habíamos anunciado nuestro propósito de votar favorablemen-

te el veto del Ejecutivo, por estimar que la redacción que da al artículo 6º es más clara, más explícita. Sin embargo, al término de la sesión tuvimos oportunidad de conversar con dirigentes de la Confederación de Jubilados, que han auspiciado y luchado por el proyecto en debate, y tuvimos que convencernos de nuestro error, por cuanto la disposición del artículo 6º, como se ha expresado en esta oportunidad por el Honorable señor Fuentes, no va a perjudicar al Fondo General de Revalorización de Pensiones, pues el beneficio especial establecido por el artículo 6º se va a financiar con cargo exclusivo a los porcentajes o cuotas que le corresponda al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado dentro del Fondo de Revalorización de Pensiones, es decir, sin menoscabo de los recursos del Fondo que se asignen a los demás sectores de jubilados.

En tal inteligencia, tenemos que rectificar nuestro juicio y llegar a la conclusión que la nota enviada de parte de algunos jubilados, se funda en un error de apreciación. Por estas razones, vamos a votar por la actual disposición del artículo 6º, vuelvo a repetir, pues se trata de mantener una conquista lograda por los funcionarios de la Empresa de Ferrocarriles, con cargo a sus recursos o participación dentro del Fondo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en substituir el artículo 6º del proyecto.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 9 votos; por la negativa, 60 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, con

la misma votación, a la inversa, se acordará insistir.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo que consiste en substituir el artículo 10 del proyecto aprobado por el Congreso.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Acordado.

En discusión la primera observación al artículo 11 del proyecto del Congreso, que consiste en agregar un inciso nuevo a la letra b).

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos). — Muy breve, señor Presidente. Sólo deseo anunciar, en nombre de los Diputados radicales, que votaremos en contra de la modificación a la letra b) del artículo 11 propuesto por Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en agregar un inciso nuevo a la letra b) del artículo 11.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo que consiste en substituir la letra c) del artículo 11.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado de debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la*

afirmativa, 38 votos; por la negativa, 34 votos.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — Aprobada la observación del Ejecutivo.

En discusión la observación que consiste en rechazar la letra d) del artículo 11 del proyecto del Congreso.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría dentro del tiempo del Comité Demócratacristiano.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, el Ejecutivo ha objetado la asignación al Fondo de Revalorización de Pensiones de la suma de 13 millones de escudos, que se imputará al ingreso que se produzca como consecuencia del mayor valor del cambio libre bancario en relación con el que sirvió de base para el cálculo de entradas y gastos del Presupuesto del año 1963.

Al fundamentar su veto, el Ejecutivo hace presente al Parlamento que el ingreso calculado por este concepto no subirá de 51 millones de escudos. Tengo a mi vista el segundo informe de la Comisión de Hacienda del Senado recaído en el proyecto que reajusta las remuneraciones de diversos servicios de la Administración Civil Fiscal y suplementa diversos ítem del Presupuesto en vigencia. En él se hace una aseveración muy diferente de la que contiene la fundamentación del veto, pues allí se dice que el rendimiento calculado para este mayor ingreso es de 70 millones de escudos, señalándose que este cálculo se ha hecho sobre la base de considerar la diferencia entre 1.600 y 1.845 pesos en el valor del dólar. Es sabido por todos que hoy día el dólar bancario se cotiza a 1.970 pesos. Por lo tanto, seguramente, el mayor ingreso es muy superior a 70 millones de escudos.

Por otra parte, es extraño que el Ejecutivo haya vetado la asignación de estos

13 millones de escudos, ya que en el informe de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, en la cual se discutió esta partida del financiamiento del proyecto de revalorización de pensiones, se dice, a la letra, lo que me voy a permitir leer a la Honorable Cámara:

“c) Se aplica a este fondo la cantidad de E^o 13.000.000 que se produzca anualmente como consecuencia del alza del cambio libre bancario de 1.600 a 1.845 pesos por dólar.

Al informaros el proyecto de ley que reajustó las remuneraciones del personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile dejamos constancia que en dicha iniciativa quedaba un sobrante de financiamiento ascendente a E^o 20.000.000.

De esta suma, la Comisión, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, estima plausible disponer para cubrir los gastos de esta iniciativa de ley de la suma de E^o 13.000.000”.

Quiero que quede en completa evidencia ante la Cámara que fue con la anuencia del señor Ministro de Hacienda como se consignó esta partida en el financiamiento del proyecto de revalorización de pensiones.

De todos es sabido...

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BALLESTEROS.—Con el mayor agrado, señor Ministro, siempre que ella no sea con cargo a mi tiempo.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, en relación con el problema planteado por el Honorable señor Ballesteros...

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—¿Me permite, señor Ministro? Le advierto que, reglamentaria y constitucionalmente, puede hacer uso de la palabra cuando lo estime oportuno, pero, sin perjuicio del tiempo de los Honorables Diputados, salvo que la Honorable Cámara acuerde no computarle al Honorable

señor Ballesteros los minutos de que haga uso el señor Ministro.

Si le parece a la Sala, así se acordará.
Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, hay una contradicción entre el fundamento del veto del Ejecutivo a este artículo y lo expresado en ese informe citado por el Honorable señor Ballesteros.

El cálculo de 70 millones de escudos que hizo la Comisión de Hacienda del Honorable Senado es una estimación que el Ejecutivo no comparte; y la forma cómo se ha producido este mayor ingreso en el curso del año confirma que la apreciación que hizo el Gobierno, en orden a considerarlo conforme a las cifras que se han dado a conocer, se ajusta a la realidad.

Por otra parte, es efectivo que cuando se discutió el proyecto de revalorización de pensiones, se me consultó, ante la grave dificultad que había en encontrarle un financiamiento adecuado, si se podía usar el saldo que quedaría de las diferencias de cambio. En ese momento estuve conforme en que él se ocupara. Sin embargo, con posterioridad, la misma Comisión de Hacienda del Honorable Senado prefirió destinarlo a financiar el proyecto de los servicios postergados.

En consecuencia, para poder compatibilizar ambos financiamientos, se vio en la necesidad de aumentar de 57 a 70 millones de escudos la estimación del ingreso.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, yo creo que, en todo caso, la intervención del señor Ministro deja en pie algunas afirmaciones.

El señor Ministro asevera que el cálculo consignado en el Mensaje es el real, y no el que hizo la Comisión de Hacienda del Honorable Senado. No puedo discutir esa

afirmación por carecer, en este instante, de antecedentes que, me imagino, tuvo la mencionada Comisión para hacer esa estimación. Por otra parte, los recursos que se han consultado para financiar el proyecto de los servicios portergados con cargo a este mayor ingreso, ascienden a 6 millones de escudos y, en ningún caso, a la diferencia impugnada de 13 millones de escudos.

Sin embargo, lo que aparece de mayor evidencia es el hecho de que, habiéndose aceptado este financiamiento por el señor Ministro para ese proyecto, haya propuesto después, en iniciativas posteriores, el mismo financiamiento.

Queda en pie, además, otro hecho que me he permitido afirmar: él consiste en que el valor del dólar del mercado libre bancario no es hoy día de 1.845 pesos —suma que sirvió de base para hacer el cálculo que contiene el veto del Ejecutivo—, sino de 1.970 pesos. Por lo tanto, el mayor ingreso en el supuesto de aceptarse el criterio del señor Ministro de Hacienda, es, en realidad, muy superior a 51 millones de escudos. De manera que el mantenimiento de la partida de trece millones de escudos estaría dentro del cálculo de rendimiento probable del impuesto, aun en el supuesto de aceptarse, como he afirmado, el criterio manifestado por el señor Ministro de Hacienda.

En consecuencia, somos partidarios de mantener este aporte de trece millones de escudos, porque, como se sabe, este es un Fondo de reparto; de manera que, en la misma medida en que se cercenen sus recursos, en la misma proporción será ilusorio, o por lo menos incompleto, el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en rechazar la letra d) del artículo 11.

—*Practicada la votación en forma eco-*

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 59 votos.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir con la misma votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo que consiste en consultar una letra f) nueva, en el artículo 11.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 34 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Aprobada la observación del Ejecutivo.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 11, que consiste en agregar una letra g) nueva.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la observación del Ejecutivo, consistente en agregar una letra g) nueva.

Rechazada.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 12, consistente en eliminar dicho artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor MUGA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUGA.—Nosotros rechazaremos esta observación del Ejecutivo por

considerar que el artículo 12 aprobado por el Congreso Nacional es de estricta justicia. La Ley N° 14.824 privó a la Junta de Adelanto de Arica de los recursos que proporcionaba la ley que creó el puerto libre.

El programa de obras que tiene la Junta de Adelanto de Arica es de tal envergadura que se hace necesario un aporte de esta naturaleza. Dicho organismo sufre en estos momentos una falta de fondos que le impiden realizar obras como la Central de Chapiquiña y otras de carácter portuarias, que entonen la economía del extremo norte del país.

Rechazaremos la observación del Ejecutivo, repito, porque consideramos que el Gobierno tiene un compromiso moral con este departamento. En efecto, al privarlo de la calidad de puerto libre, le quitó entradas efectivas que permitían a la Junta de Adelanto cumplir con su programa de trabajo y de obras públicas.

Nada más, señor Presidente.

El señor CHECURA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia del Comité Radical, tiene la palabra el Honorable señor Checura.

El señor CHECURA.—Señor Presidente, deseo, brevemente, ratificar lo expresado por mi Honorable colega señor Muga.

En realidad, con motivo de la derogación del sistema de puerto libre, esto es, del sistema especial de importaciones, la Junta de Adelanto de Arica quedó prácticamente desfinanciada, sin los recursos que precisa.

Ante esta situación, el Ejecutivo se comprometió a financiar el vasto plan de obras públicas que tiene proyectado la Junta de Adelanto de Arica. Lamentablemente, este compromiso no ha podido operar convenientemente. Por eso es que, con motivo de la aplicación del impuesto adicional a las armadurías, se redactó este artículo para que, con los recursos que él contempla, la Junta de Adelanto de Arica

podiera financiarse permanentemente. De ahí es que, como ya lo anunciara esta mañana mi Honorable colega señor Carlos Moraga, los Diputados radicales rechazaremos este veto del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, deseo explicar a la Honorable Cámara las razones que tiene el Ejecutivo para rechazar esta disposición.

Creo necesario recordar que cuando se puso término a las importaciones de artículos suntuarios en Arica, se consultó una disposición legal, según la cual en el Presupuesto de la Nación debía contemplarse anualmente la suma de ocho millones quinientos mil escudos para la Junta de Adelanto de Arica. Esta obligación ha sido cumplida en cada uno de los años transcurridos desde aquel entonces. En esta oportunidad, se pretende asegurar a la Junta de Adelanto de Arica el ingreso equivalente a ocho millones y medio de dólares. Sobre el particular, me permito citar la opinión de la propia Comisión de Hacienda del Honorable Senado que hace poco fue, según entiendo, factor decisivo para adoptar determinadas decisiones. Tal como se recuerda en el veto, la propia Comisión de Hacienda del Honorable Senado dice que "las sumas provenientes de ingresos por concepto del impuesto adicional se encuentran ya consultadas en la Ley de Presupuestos del año en curso y el mayor rendimiento que se produzca en el presente año ha sido ya destinado por vuestra Comisión para financiar, entre otros, un aporte a la Junta de Adelanto de Arica y a obras públicas a realizarse en la zona Norte".

En consecuencia, se pretende entregar en esta oportunidad a la Junta de Adelanto de Arica, recursos que ya están asignados en el Presupuesto a obras determinadas.

El señor CHECURA.—¿Me permite, señor Ministro?

El señor CORREA LARRAIN (Vice-

presidente).—Advierto a Su Señoría que, reglamentaria y constitucionalmente, el señor Ministro tiene preferencia para hacer uso de la palabra. Por lo demás, el Comité Radical ya hizo uso de su tiempo...

El señor CHECURA.—Sólo deseaba hacer una consulta al señor Ministro.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Con la venia de la Sala podría usar de la palabra Su Señoría.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra el Honorable señor Checura.

No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo consistente en suprimir el artículo 12 despachado por el Congreso Nacional.

—*Durante la votación:*

El señor ACEVEDO.—Que quede constancia en actas de que el Honorable señor Guerra está votando en contra de Arica.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 53 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo, que consiste en rechazar el artículo 12.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá en el artículo 12 despachado por el Congreso Nacional, con la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación introducida por el Ejecutivo en el artículo 13, que consiste en reemplazar la letra f) por la que se indica en el Boletín.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 59 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá en la disposición aprobada por el Congreso Nacional, con la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 19, que consiste en suprimirlo.

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Con la venia del Comité Liberal, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, en virtud del artículo 19, se establece que el personal jubilado con treinta años de servicio, cuando llegue a completar sesenta y cinco años de edad, puede disfrutar del 75% de su similar en servicio. La Ley Nº 10.343 estableció que, para tener derecho a este 75% a la edad indicada, debía haberse servido treinta y cinco años dentro de la Administración estatal. Todos sabemos que hay instituciones, como la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que jubilan a su personal a los treinta años de servicios, por la situación misma y la modalidad de trabajo. En efecto, el ferroviario está permanentemente en servicio. En los Departamentos de Tracción y Transportes, el personal no tiene día de descanso, pues trabaja también los domingos y días festivos. Por esta razón, para ellos se ha legislado en el sentido de que deben cumplir treinta años de servicios para jubilar. Por otra parte, todos sabemos que las diferentes instituciones fiscales tienen, en su gran mayoría, la llamada "jubilación perseguidora". Pues bien, en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no existe tal modalidad. Solamente disfruta de ella la autoridad máxima de la Empresa, que es el Director; no así los Jefes de Departamento ni los de Sección. Todos sabemos la tremenda responsabilidad que tienen los Jefes de los Departamentos de Tracción y

Maestranza, de Transportes, de Contabilidad o de materiales, de Ferrocarriles del Estado. Estos funcionarios jubilan con la última renta, pero no tienen ningún otro beneficio. Es decir, la única oportunidad que estos Jefes tienen de obtener una mayor entrada es con ocasión de cumplir 65 años de edad, ya que jubilan con 30 años de servicios y no pueden, por lo tanto, percibir el 75% del sueldo en actividad, porque no disfrutan de la llamada "jubilación perseguidora".

Por estas consideraciones, estimo de estricta justicia que a los funcionarios que no tengan la jubilación perseguidora de que habla este proyecto se les dé por lo menos esta oportunidad para que, al jubilar con más de treinta años de servicios y al cumplir más de 65 años de edad, puedan recibir una mayor remuneración, sobre todo al haber alcanzado esa avanzada edad.

Por las razones expuestas, el Diputado que habla y varios Diputados liberales rechazaremos el veto al artículo 19.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en suprimir el artículo 19.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 61 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir en el artículo 19 despachado por el Congreso Nacional con la votación inversa.

Acordado.

—*Puestas en discusión y votación, sucesivamente, las observaciones formuladas por el Ejecutivo a los artículos 20 y 21, fueron aprobadas por asentimiento tácito.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—En discusión la modificación del Ejecutivo que consiste en supri-

mir el artículo 23 del proyecto aprobado por el Congreso.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 43 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

En votación la insistencia de la Honorable Cámara en el artículo 23.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 36 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la modificación introducida en el artículo 25 que consiste en suprimir el N° I.

El señor CVITANIC.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Cvitanic dentro del tiempo del Comité Radical, que ya ha hecho uso del de sus tres discursos.

El señor BARRA.—No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra a otro Comité.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en suprimir el N° I del artículo 25.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 62 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-

presidente).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir con la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo que consiste en suprimir el N^o II del artículo 25.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 13 votos; por la negativa, 59 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá con la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo, que consiste en suprimir el N^o III de este mismo artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 7 votos; por la negativa, 57 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá con la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación formulada por el Ejecutivo al artículo 26, que consiste en sustituir la frase final del inciso primero, que expresa: “al doble de la que corresponda por orfandad a uno de ellos”, por la siguiente: “al 60% de la que habría correspondido si hubiera tenido la calidad de cónyuge sobreviviente.”

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta observación del Ejecutivo.

Aprobada.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 28, que consiste en eliminarlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará esta observación del Ejecutivo.

El señor MONTES.—Que se vote, se Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—En votación.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Está repetido el artículo, señor Presidente!

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Aprobada la observación del Ejecutivo.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 29 que consiste en reemplazar en el inciso tercero la frase que dice: “En caso de fallecer o haber fallecido la madre su pensión de montepío acrecerá a la de los hijos”, por la que aparece en el Boletín.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará esta observación del Ejecutivo.

Aprobada.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 30, que consiste en eliminarlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—Practicada la votación en forma económica, por el sistema de de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 43 votos.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

En votación la insistencia en el artículo 30.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 37 votos.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—La Cámara acuerda no insistir.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 31, que consiste en agregar un inciso nuevo en la letra c), del siguiente tenor: "A los inválidos, varones o mujeres, de las edades indicadas en esta letra, sólo se les exigirá un mínimo de 150 semanas de imposiciones."

La señora CAMPUSANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Tiene la palabra la Honorable señora Campusano.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, debo referirme al sentido humano de este artículo y del veto aditivo del Ejecutivo y a la importancia que ellos tienen para un gran número de trabajadores que hasta hoy vivían esperanzados en que la sociedad chilena les reconociera este mínimo derecho.

Hasta ahora las clases dirigentes habían pasado, año tras año, por encima de la existencia de estos centenares de trabajadores, que viven en condiciones subhumanas, debido a las discriminaciones vergonzosas y humillantes establecidas en la ley.

Todos los parlamentarios hemos escu-

chado esta pregunta llena de desesperanza: "Tengo 65 años de edad —60 decía la mujer trabajadora— tengo el mínimo de semanas, pero me han rechazado. ¿Por qué? Por falta de la densidad 0,5 para la pensión de vejez ó 0,4, en la de invalidez.

La mayoría de esta Cámara, interesadamente, olvidaba los períodos de crisis que ha vivido nuestro país, en los que el obrero no podía imponer; olvidaba que aún hay patrones inescrupulosos que pierden las libretas de sus obreros o les "roban" las imposiciones. Estas situaciones, no reconocidas por la ley, han hecho que miles de viejos trabajadores hayan muerto sin poder gozar del más mínimo derecho o beneficio. Igualmente su mujer y sus hijos quedaron sin poder disfrutar de los beneficios que la ley otorga a quienes tenían la densidad requerida. Estos beneficios que hoy establece la ley son el producto de la lucha sin desmayo de los trabajadores, de los viejos pensionados, a quienes rindo un homenaje por la fe inquebrantable que han tenido en la fuerza de sus derechos. Se deben también, y esto no se puede desconocer, a que han llegado a esta Cámara parlamentarios de la clase obrera, que conocen la vida del trabajador, porque la viven. Estos parlamentarios, una y otra vez han hecho indicaciones sobre estas materias, han presentado uno y otro proyecto que contemplaban los derechos que ahora se resumen en este artículo del cual nos ocupamos, que viene a otorgar jubilación a todo hombre que tenga más de 400 semanas de imposiciones y a toda mujer que tenga más de 300 semanas de imposiciones. Asimismo, su viuda y sus hijos podrán recibir una modesta pensión.

La inclusión, por el Ejecutivo, de una disposición que exige para la jubilación de los inválidos, varones o mujeres de 65 años de edad y de 60, respectivamente, de sólo 150 semanas de imposiciones, deja de manifiesto un propósito de justicia que nosotros compartimos, motivo por el cual la votaremos afirmativamente.

Los Diputados comunistas queremos de-

jar establecido que el 50% del valor de las pensiones que percibirán estos centenares de trabajadores chilenos favorecidos con este artículo, no alcanzarán más allá de los 22 escudos, cantidad que no les permitirá solucionar ningún problema, pero que significará para esos hombres y mujeres, que trabajaron una vida entera, creadores de toda la riqueza acumulada y de todos los bienes existentes en el país, devolverles el mínimo de dignidad que necesitaban como trabajadores, al disponer de unos pocos pesos más para sus gastos indispensables y no sentirse como una carga para la sociedad.

Nada más, señor Presidente.

El señor LEYTON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEYTON.—Señor Presidente, debo empezar por reconocer que, por primera vez, este veto aditivo representa una determinación del Supremo Gobierno tendiente a hacer justicia precisamente a los sectores más desamparados de nuestra colectividad, cosa que no había sido posible lograr hasta este momento, a pesar de la preocupación permanente que, en este sentido, han tenido los parlamentarios representantes de los sectores populares: quienes, por conocerlos de cerca, comprenden el sufrimiento y el abandono de estos trabajadores, que después de haber entregado su vida al servicio del país se hallan ahora prácticamente transformados en pordioseros.

La verdad es, señor Presidente, que las exigencias que se hacen a los inválidos imponentes del Servicio de Seguro Social son mucho mayores que los requisitos exigidos a aquéllos que no se encuentran en estas condiciones. Porque, en lugar de exigírseles la densidad de imposiciones de 0,5, se requiere una densidad de 0,4, durante los últimos cinco años anteriores al instante en que se produjo el siniestro causa de su invalidez.

De ahí que los Diputados de estos bancos debemos reconocer, hidalgamente, esta, mínima actitud del Ejecutivo de hacer justicia a esta gente, resolviendo un problema social bastante agudizado en nuestro país. Porque se trata de sectores abandonados —en la gran mayoría de los casos, por la insensibilidad y despojo de que los han hecho víctimas los sectores patronales, al no hacerles las imposiciones por trabajos efectivamente realizados por estos obreros durante toda su vida al servicio del país— que han terminado transformados en parias y pordioseros que pululan en los campos y en las calles de Chile.

Junto con aplaudir esta iniciativa del Ejecutivo, los Diputados de estos bancos anunciamos los votos favorables de nuestro Partido a este veto aditivo, que, como ya expresara, nos sorprende en forma muy agradable, por lo demás.

Nada más, señor Presidente.

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría, dentro del tiempo del Comité Liberal.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, los Diputados liberales vamos a votar favorablemente este veto aditivo del Gobierno. Y nos alegra sobremanera que los Diputados de enfrente, que muchas veces se oponen a proyectos del Gobierno, en esta ocasión aplaudan la feliz iniciativa de la actual Administración de incluir en el proyecto una disposición de esta naturaleza.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUERRA.—Señor Presidente, no es la primera iniciativa de carácter humano que el actual Gobierno somete a la consideración del Congreso Nacional; porque, en otros proyectos de ley de origen gubernativo, ya se ha legislado en favor de obreros y empleados, especialmente de la Administración Pública, ya

sea mediante el arreglo de sus escalafones o la reestructuración de sus plantas, creando, así, incentivos para los ascensos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUERRA.—El propio veto aditivo que estamos tratando en esta oportunidad, quedará como un recuerdo imperecedero de las muchas realizaciones de este Gobierno, porque ha sido precisamente él quien ha sancionado con su firma una vieja aspiración de los jubilados. Aún queda mucho por hacer en favor de la clase obrera de nuestro país...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUERRA.—Por ejemplo, hay obreros pescadores que ni siquiera cuentan con legislación social, de manera que no tendrán 150 semanas de imposiciones para jubilar. Por eso, sería mucho más humano qué, como se indica en este mismo artículo, el consejo que se va a formar para administrar este Fondo de Revalorización de Pensiones pueda, a través del Servicio de Seguro Social, considerar la situación de aquellos imponentes que tengan menos de 150 semanas de imposiciones y ver la posibilidad de darles una jubilación mínima....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUERRA.—¡Estoy cierto de que, con el sentido humano que caracteriza a los hombres de Gobierno, podremos llegar a esa realidad!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor GUERRA.—Estimo una tremenda conquista la posibilidad de que con 150 semanas de imposiciones se pueda jubilar....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-

presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor GUERRA.— Luego daremos legislación previsional....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUERRA.—.... también a los pescadores y vendedores....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUERRA.—.... y a los obreros de la marina mercante.

Esto indica que este Gobierno es sensible y que tiene la mejor intención de favorecer a la clase trabajadora del país.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor De la Presa, en el tiempo del Comité Independiente.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, siento tener que discrepar con mi estimado amigo el Honorable señor Guerra, con quien he estado de acuerdo todo el tiempo en la tramitación de este proyecto de revalorización de pensiones. Pero quiero recordar a la Honorable Cámara —y así lo estaba haciendo presente en la sesión de esta mañana, cuando el señor Presidente me interrumpió porque había terminado el tiempo de mi Comité— que en el Mensaje del Ejecutivo que dio origen a esta iniciativa legal, no se incluía ninguna disposición que favoreciera a este sector de imponentes del Servicio de Seguro Social. Y fuimos Diputados de todos los partidos, entre ellos los Honorables colegas señores Gumucio y Eguiguren, quienes presentamos varias indicaciones en este sentido, a petición de un grupo de pensionados del Servicio de Seguro Social a que ha hecho referencia la Honorable colega señora Campusano y que han estado trabajando por el despacho de este proyecto.

Como digo, formulamos estas indicaciones ante las Comisiones de Trabajo y Legislación Social y de Hacienda, donde fueron aprobadas aún contra la opinión del señor Ministro del Trabajo y Previ-

sión Social, quien hizo presente que éste era un proyecto exclusivamente de revalorización de pensiones y nada más. Posteriormente, en la discusión del proyecto en la Sala, el señor Ministro mantuvo su criterio y se opuso a que se aprobaran. En el Honorable Senado sostuvo el mismo planteamiento.

Felizmente, después de largos cambios de opiniones con los Senadores, algunos de los cuales se jugaron enteros por esta disposición, se nombró una subcomisión, donde trabajó activamente el señor Superintendente de Seguridad Social, en la cual los Senadores consiguieron que quedara definitivamente este grupo de disposiciones, mejorándolas de acuerdo con los propios beneficiados; y, después, que fuera financiada y pudiera llevarse a la realidad. Por eso, quiero dejar establecido que después de que el Parlamento impuso esta legislación, el Ejecutivo, a la hora undécima, como aquí se ha hecho presente, ha tenido la buena voluntad de mejorar algunas de estas disposiciones, aclarándolas o complementándolas. Pero la iniciativa, vuelvo a repetir, partió del Congreso, porque en el proyecto primitivo del Presidente de la República no venía esta disposición. Así como ésta, se han aprobado otras en beneficio de diversos sectores, que han sido todas vetadas por el Ejecutivo.

Nosotros vamos a aprobar las observaciones del Ejecutivo que mejoran el proyecto. Estamos de acuerdo con otros sectores de la Honorable Cámara en que era necesario y urgente legislar en beneficio de los primeros imponentes de la ley N° 10.383, que han quedado desamparados por desconocimiento de la ley, suyo o, tal vez, de muchos patrones. De manera que estas disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional y aceptadas por el Ejecutivo, han venido a salvar una situación de injusticia que afecta a miles de hogares chilenos.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Musalem, con la venia del Comité Demócrata Cristiano.

El señor MUSALEM.—Los Diputados demócratacristianos vamos a votar favorablemente esta observación del Ejecutivo para agregar un inciso al artículo 31.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor MUSALEM. — Pero quiero, también, desmentir al Honorable colega señor Guerra, yendo un poco más atrás de las aclaraciones que acaba de hacer el Honorable colega De la Presa.

Debo decir que ésta ha sido una anti-gua inquietud que ha tenido la Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Cámara, que elaboró un proyecto especial sobre la materia. Y también en ella se trató de incluir una disposición como ésta en otro proyecto, lo que no se pudo. Finalmente, sobre la base de una indicación, estudiada para otro proyecto por el señor Superintendente de Previsión Social, fue incluida en éste esta iniciativa de parlamentarios de diferentes sectores, como explicaba el Honorable señor De la Presa. O sea, ha existido una preocupación permanente, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, por el mejoramiento de la situación de manifiesta injusticia en que se encontraba gran parte de los imponentes del Servicio de Seguro Social, víctimas de la falta de conciencia de muchos patrones que los hacían trabajar sin hacerles las imposiciones respectivas, de modo que no alcanzaban a cumplir el requisito del número de semanas trabajadas o "densidad" que la ley N° 10.383 exige para otorgar la jubilación.

Los Diputados de estas bancas votaremos favorablemente la modificación que hace el Ejecutivo a través del veto, por-

que ella tiende a mejorar lo que el esfuerzo del Congreso logró, en esta materia, en contra de la posición inicial del ex Ministro que empezó tramitando este proyecto en nombre del Gobierno.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo para agregar un nuevo inciso en la letra c) del artículo 31.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo para agregar un artículo nuevo, a continuación del artículo 31.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo para agregar un inciso nuevo al artículo 33.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará.

Acordado.

En discusión la primera observación del Ejecutivo al artículo 39, que consiste en suprimir, en su inciso primero, las palabras iniciales "Declárase que...". Esta modificación figura en la página 40 del boletín.

El señor MONTES.—¿Y la frase final, señor Presidente?

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—La frase final se discutirá y votará separadamente, Honorable Diputado.

Ofrezco la palabra sobre la primera observación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo para suprimir la frase final del inciso 1º, que dice: "o abandonada por su cónyuge".

Cerrado el debate.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 14 votos; por la negativa, 41 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir con la votación inversa.

Acordado.

Como consecuencia del acuerdo anterior, si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará también la observación del Ejecutivo al inciso segundo y se insistirá.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo que consiste suprimir el artículo 40.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 9 votos; por la negativa, 70 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá con la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación formulada por el Ejecutivo al artículo 41, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se rechazará la observación y se insistirá.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se adoptará igual predicamento respecto de los artículos 42 y 43, por corresponder a la misma materia.

Acordado.

En discusión la observación formulada por el Ejecutivo al artículo 44, que consiste en sustituirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 61 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir con la misma votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 45, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 31 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Aprobada la observación.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 46 del proyecto del Congreso Nacional, que consiste en suprimirlo.

El señor PARETO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría, dentro del tiempo del Comité Independiente.

El señor PARETO.—Señor Presidente, esta disposición fue aprobada por gran mayoría en ambas ramas del Parlamento y el veto que ahora formula lamentablemente el Ejecutivo no significa otra cosa que favorecer a los bancos particulares, en especial a algunos muy conocidos, que están en manos de industriales poderosos del país. En efecto, en estas instituciones se obliga a jubilar prematuramente y por distintas razones a empleados que tienen responsabilidades dentro de ellas. Los obligan a jubilar con trece, catorce y quince años para volver a contratarlos cuatro o cinco meses después con sueldos mínimos, pero siempre para cumplir con funciones de responsabilidad dentro de los bancos.

Con este procedimiento se está perjudicando especialmente a la Caja Bancaria de Pensiones, porque estos imponentes deben efectuar imposiciones como jubilados y como nuevos imponentes. Con posterioridad, y una vez que quedan cesantes, los rejubilán con el último sueldo que estaban percibiendo.

¿Qué pasa? Hoy día, un Jefe de Cuentas Corrientes del Banco de Crédito e Inversiones, por ejemplo, obtiene una remuneración mensual ascendente a 700 escudos. Lo obligan a jubilar, por presión o por diferentes causas, y lo recontractan cuatro meses después con 130 ó 140 escudos.

Con el veto del Ejecutivo se tiende, desgraciadamente, a favorecer —no sé si de buena o de mala fe— a los poderosos bancos particulares. Por esta razón, es de conveniencia y de justicia, para que no se siga burlando a este sector de trabajadores y desfinanciando la Caja Bancaria de Pensiones, rechazar el veto del Ejecutivo y para ello solicito el apoyo de la Honorable Cámara.

Por lo demás, la disposición citada fue

aprobada por la unanimidad de los miembros de la Honorable Cámara de Diputados y por la gran mayoría del Senado de la República y no sé por qué razón, desgraciadamente, ahora la ha vetado el Ejecutivo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Eguiguren, en el tiempo del Comité Liberal.

El señor EGUIGUREN. — A mayor abundamiento de lo expresado por el Honorable señor Pareto y de acuerdo con lo sostenido en diferentes oportunidades por los Diputados liberales sobre esta materia, deseo hacer presente a la Honorable Cámara que el Ejecutivo, al vetar este artículo, ha olvidado la desesperada situación en que se encuentran las personas a quienes va a beneficiar, porque para que un empleado bancario pueda jubilar con quince años de servicios es menester que tenga cincuenta y cinco años de edad y que lo haga por voluntad de su empleador. De tal suerte que no puede tratarse de una persona joven que jubile por disposición del empleador.

Además, si vuelve a ser contratado, la ley establece que no podrá percibir en conjunto, por jubilación y sueldo, una suma superior a los cuatro sueldos vitales.

Bien puede comprender la Honorable Cámara lo baja que resulta esta remuneración. Por lo tanto, al dar la posibilidad de que al rejubilar al cabo de tres años de trabajo, estos empleados puedan obtener una pequeña mejoría en su remuneración, no es sino un acto de humanidad completamente atendible.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en suprimir el artículo 46 aprobado por el Congreso Nacional.

Si le parece a la Honorable Cámara, se

rechazará la observación, insistiendo en el artículo 46 aprobado por el Congreso Nacional.

Aprobado.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 47, que consiste en rechazarlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 25 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Aprobada la observación.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 48, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada nuevamente la votación por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 37 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Aprobada la observación.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 49, que consiste en suprimirlo.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, como lo hice notar ya en la mañana de hoy, desde hace largo tiempo hemos venido luchando, incluso en algunas oportu-

nidades con el respaldo de sectores de Derecha, con el objeto de hacer justicia a los obreros silicosos que existen a través de todo el país.

Desgraciadamente, a pesar de todas nuestras buenas intenciones —y al decir esto, me refiero al Congreso Nacional, en general. Su Excelencia el Presidente de la República procedió a vetar las modificaciones a la ley que favorecía a los obreros silicosos, y que fueron aprobados por el Parlamento.

De esta manera, es muy posible que el veto del Ejecutivo no alcance a ser conocido por ambas ramas del Parlamento en lo que resta del presente año, postergándose, por ende, durante largos meses, la satisfacción de las justas aspiraciones de estos ciudadanos que sacrifican parte de su vida en su trabajo.

El artículo 49 dispone que se destinarán los fondos que sean necesarios para que la Caja de Accidentes del Trabajo pueda pagar también la pensión mínima que se establece en esta ley a los obreros silicosos que se encuentran sin trabajo.

En relación a esta materia, debo hacer presente, nuevamente, las contradicciones que se advierten entre la manera de actuar del Gobierno y la actitud adoptada por algunos hombres de los partidos que le prestan su apoyo.

En una comunicación que nos han enviado los dirigentes de la Confederación que agrupa a estos obreros, nos piden que aceptemos el veto, lo que implica negar a este conjunto de ciudadanos el derecho a obtener el beneficio en referencia.

Los Diputados socialistas, con todo el respeto que nos merecen las peticiones que, libremente, se nos formulen, votaremos en contra del veto al artículo 49, porque consideramos nuestro deber hacer justicia a este grupo de nuestros conciudadanos

Por este motivo, creo que la Honora-

ble Cámara, consecuente con la actitud que, anteriormente, ha adoptado en esta materia, debe rechazar este veto del Ejecutivo por unanimidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor LEYTON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría, dentro del tiempo del Comité Democrático Nacional.

El señor LEYTON.—Señor Presidente, en nombre del Partido Democrático Nacional y respetando la petición de la Confederación de estos obreros, debo declarar que nosotros entendemos la angustiosa situación en que se encuentran vastos sectores de nuestros trabajadores. Se trata de hombres que, después de haber entregado su esfuerzo durante años y años, hoy día están totalmente desamparados, sin un régimen previsional que les otorgue una jubilación mínima para poder subsistir en sus últimos días.

La verdad es que nosotros no comprendemos cómo el Gobierno puede rechazar el artículo 49 aprobado por el Congreso Nacional. Estamos en presencia de un problema social sumamente grave. No obstante ser imponentes del Servicio de Seguro Social, estos obreros quedan al margen de estos beneficios, dado que su enfermedad es calificada como “profesional”, y a pesar de que la densidad de sus imposiciones está ampliamente superada, les son negadas las pensiones a que legítimamente tienen derecho.

De ahí que nosotros rechazaremos la observación del Ejecutivo al artículo 49. Al adoptar esta posición respetamos la petición de la Confederación mencionada y nos hacemos partícipes del espíritu de justicia que inspiró al Poder Legislativo al destinar fondos para que la Caja de Accidentes del Trabajo pueda pagar también la pensión mínima que se establece en este proyecto a estos trabajadores que, como dije anteriormente, han que-

dado al margen de los beneficios de esa Caja, como también de los que concede el Instituto de Previsión correspondiente.

Nada más, señor Presidente.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).

—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Dentro del tiempo del Comité Conservador, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).

—Señor Presidente, tal como lo expresó el Honorable señor Barra, en diversas oportunidades el Congreso Nacional se ha abocado al estudio del problema de los obreros afectados por la silicosis. Es así como, en esta ocasión, podemos recordar la Ley N° 14.996, que tuvo su origen en una moción de los Honorables señores Alberto Decombe y Carlos José Errázuriz. Posteriormente, los mismos señores Diputados y los señores Barra, Silva Ulloa y Valdés Larraín presentaron un proyecto destinado a modificar dicha ley, que se encuentra, actualmente, en tramitación en el Congreso Nacional. Como se expresa en la parte expositiva del veto al artículo 49, las disposiciones de ese proyecto han sido observadas por el Ejecutivo, y no han podido ser promulgadas como ley de la República.

Si bien es cierto en el fundamento del veto se dice que el artículo 49 de este proyecto no tiene atinencia directa con la materia específica de que trata la iniciativa legal en sí misma, nos parece, como aquí se ha expresado, que, en una nueva oportunidad, es aconsejable que el Congreso Nacional entregue los recursos necesarios para atender los problemas de salud que aquejan a los obreros afectados de silicosis y que la han contraído, principalmente, en las minas de carbón y de cobre. Personalmente, como Diputado por la provincia de Concepción, he podido captar, en el terreno mismo, los graves y dramáticos problemas que afectan a las familias de los obreros que padecen silico-

sis, quienes se encuentran en la imposibilidad física absoluta de prestar servicios en cualquier otra especie de trabajo.

Por esas razones, y si bien es cierto la técnica legal aconseja aceptar el veto del Ejecutivo en discusión, en nombre de los Diputados conservadores, en nombre de los Diputados liberales, que están impedidos de usar de la palabra por haber hecho uso de su derecho, y en nombre de los Diputados radicales, debo expresar que, conjuntamente rechazaremos el veto del Ejecutivo al artículo 49, contribuyendo así, una vez más, a dar una solución a este grave problema que afecta a tantos obreros de nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en suprimir el artículo 49.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazada la observación y se acordará insistir en el artículo aprobado por el Congreso Nacional.

Acordado.

En discusión la observación al artículo 50, que consiste en eliminarlo.

Ofrezco la palabra.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Basso, porque el Comité Radical hizo uso de su derecho.

No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo, que consiste en eliminar el artículo 50.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la observación y se acordará insistir en el artículo aprobado por el Parlamento.

Acordado.

En discusión la observación al artículo 51, que propone rechazarlo.

Ofrezco la palabra.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, el Ejecutivo ha observado el artículo 51 aprobado por el Congreso Nacional aduciendo que esta materia está contemplada en otras disposiciones del proyecto, entre ellas, en el número 3º del artículo 37, que dice: "La viuda del asegurado fallecido tendrá derecho a percibir una pensión equivalente al 50% de la que percibía el causante, o de la que éste habría tenido derecho a percibir si hubiera sido inválido absoluto". Sin embargo, esta situación es totalmente diferente, porque en este caso, de todas maneras la viuda disfruta de la pensión. En cambio, el artículo 51 concede pensión de viudez y orfandad a aquellas personas afectas a la Ley N° 10.383, cuyos causantes sólo reunieron más de 400 semanas de imposiciones a la fecha de su fallecimiento y menos del mínimo fijado para tales efectos. O sea, se trata de asegurados que han tenido una densidad de imposiciones inferior a 0,5 ó 0,4, en los últimos 5 años calendario.

El Diputado que habla ha conocido un caso reciente en el Servicio de Seguro Social en que un asegurado al fallecer tenía una densidad de imposiciones de 0,5 y también la de 0,4; había sido imponente durante los cinco años calendario anteriores a la fecha del siniestro. Pues bien, como falleció en el mes de noviembre, o sea cuando habían transcurrido 11 meses del quinto año, no se le computó ese lapso. De manera que la densidad de imposiciones de dicho asegurado resultó inferior a 0,4 porque, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley N° 10.383, el salario base mensual se determina tomando en consideración los 5 años a que me he referido. Por lo tanto, ni la viuda ni los hijos tienen derecho, en este caso, de acuerdo con

la legislación vigente, a percibir pensión de viudez y orfandad.

Por estas razones, sostenemos que debe mantenerse el artículo 51 y, en consecuencia, los Diputados socialistas y del Frente de Acción Popular votaremos en contra del veto formulado por el Ejecutivo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en rechazar el artículo 51.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la observación del Ejecutivo y se insistirá en el artículo 51 del proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo que consiste en suprimir el artículo 54.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor CORREA LLARRAIN (Vicepresidente).— La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— La Mesa aún tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—*Repetida la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 39 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Rechazada la observación.

En votación la insistencia.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 39 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— La Cámara acuerda no insistir.

En discusión la observación del Ejecutivo que consiste en eliminar el artículo 55.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación.

Si le parece a la H. Cámara, se rechazará y se insistirá en la mantención del artículo 55.

Acordado.

En discusión la observación formulada por el Ejecutivo al artículo 56, que consiste en intercalar la siguiente frase entre aquella que termina con la palabra: "...al señalado en el inciso primero" y la que comienza con las palabras: "El Comité Ejecutivo...":

"En ningún caso podrá liquidarse esos dólares a un precio superior al que rija en el mercado de corredores a la fecha de efectuarse la liquidación".

Ofrezco la palabra.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, de manera fundamental quiero referirme a la segunda modificación propuesta por el Ejecutivo a este artículo.

Creo que ella se explica por sí sola.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— ¿Me permite, señor Ministro? La Mesa oportunamente pondrá en discusión la segunda observación.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, la obser-

bación en debate, establece que en ningún caso el precio de liquidación de los dólares podrá exceder del valor que rija en el mercado de corredores a la fecha de efectuarse. Como esta cotización en determinados períodos excedió a la actual, la disposición, que es restrictiva, limita al máximo el alcance de la operación.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la primera observación formulada por el Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara se aprobará.

Aprobada.

En discusión la otra observación formulada por el Ejecutivo a este mismo artículo y que consiste en agregar un inciso final.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, me permito molestar la atención de la Honorable Cámara para explicar con cierto detenimiento el alcance de esta disposición.

El artículo aprobado por el Congreso Nacional, establece, en mi concepto, una solución justa para los tenedores de bonos o pagarés fiscales en dólares, emitidos en conformidad de la ley N° 14.171, en favor de las personas que a la fecha de la suscripción de esos valores tenían domicilio o residencia en el país, al señalar que estarán obligados a liquidar los dólares provenientes del servicio de esos bonos o pagarés, a la paridad del cambio libre bancario, esto es, a recibir pesos a la cotización de dicho mercado. Esta disposición, en la forma en que ha sido aprobada, incluye dentro de este concepto a los bonos que tengan los Bancos comerciales y el Banco del Estado. Sin embargo, estas

instituciones, en el manejo de sus divisas y bonos dólares, tienen un régimen especial que obliga, en mi concepto, a hacer un distinguo.

Los Bancos, que con cargo a su posición de divisas, ya sea en moneda nacional o extranjera, adquirieron bonos, poseen en este momento una suma que alcanza a 10 millones de dólares.

Cuando se modificó la paridad cambiaria, que regía hasta enero de 1961 a 1.053 pesos, el Banco Central de Chile adoptó una norma, en virtud de la cual toda la posición de los Bancos que se formaba por divisas o bonos, debía transferirse al cambio de 1.053 pesos, esto es, no cabía a los Bancos hacer diferencia en cuanto a lo que mantenían en moneda extranjera o bonos a dicho cambio, pues toda la diferencia era del Fisco.

Sin embargo, la disposición, en los términos en que se ha aprobado, no excluye a los Bancos de la norma general, de modo que estas instituciones podrían sostener que no están obligadas a liquidar sus bonos a 1.053 pesos, y que, por lo tanto, tendrían derecho a recibir por ellos la cotización actual, que es de 1.960 pesos.

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile adoptó los acuerdos pertinentes para obligar a los Bancos a entregar estos bonos a 1.053 pesos. Por consiguiente, de aceptar esta norma en los términos en que está aprobada, significaría a los bancos, al poder recibir esta diferencia, una utilidad adicional de ocho mil millones de pesos.

En consecuencia, el Ejecutivo considera indispensable contemplar un nuevo inciso, en virtud del cual se excluya a los Bancos de esta norma de carácter general. De esta manera quedarán obligados a vender los bonos, adquiridos con cargo a su posición, al mismo precio en que fueron comprados, esto es, a 1.053 pesos, y no tendrán derecho a reclamar la actual cotización del cambio bancario.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación esta observación del Ejecutivo, que consiste en agregar un inciso final nuevo al artículo 56.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la primera observación del Ejecutivo al artículo 57, que consiste en suprimir el inciso primero.

El señor CADEMARTORI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría, dentro del tiempo del Comité Comunista.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, el veto del Ejecutivo al artículo 57 consta de dos partes. Por la primera se suprime el inciso 1º, y por la segunda se introducen algunas modificaciones que se refiere a la letra b) del artículo 11 de este proyecto de ley. Pero los señores Diputados saben que la Honorable Cámara ha rechazado el veto del Ejecutivo, insistiendo por unanimidad, en la exclusión a que se refiere el segundo inciso.

En consecuencia, solicito a la Mesa que declare que en esta parte prácticamente ha desaparecido el veto.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Perdón, Honorable Diputado.

Ruego a Su Señoría se sirva expresar con más claridad su petición.

El señor CADEMARTORI.—No estaba escuchando el señor Presidente...

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— No entendí bien, Honorable Diputado, a pesar de estar escuchando.

El señor CADEMARTORI.—Decía, señor Presidente, que el veto al inciso segundo está prácticamente rechazado.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? El veto al inciso segundo es consecuente, si es aprobado, con la supresión del inciso primero. Pero si es recha-

zado el del inciso primero, no tiene objeto el veto al inciso segundo.

El señor CADEMARTORI.— En todo caso, señor Presidente, me referiré sólo al inciso primero de este artículo.

En el inciso primero se dispone que en las instituciones regidas por la Ley N° 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones, no se aplicarán las disposiciones establecidas en el párrafo III del presente proyecto de ley, entre las cuales figuran las que norman la permanencia en la actividad, las que establecen nuevas normas de jubilación y la que regula la pensión mínima. Y una de ellas, la del artículo 27, establece el tope máximo de ocho sueldos vitales para las pensiones que se concederán a contar de la vigencia de la presente ley. Por consiguiente, de aprobarse el veto del Ejecutivo, esta disposición no regirá para las pensiones que acuerde la Caja Bancaria de Pensiones.

A nuestro juicio, es perfectamente justa la limitación de las pensiones a ocho sueldos vitales, norma que debería establecerse para todo el sistema previsional chileno. Por eso no hay razón valedera alguna que permita mantener una excepción en el caso de las jubilaciones que otorga la Caja Bancaria de Pensiones, tanto más cuanto que las jubilaciones que sobrepasan el tope de ocho sueldos vitales sólo benefician exclusivamente a un número muy reducido de personas, que en la mayoría de los casos son ejecutivos, gerentes y altos funcionarios de los Bancos, los cuales, por su carácter de personas de confianza de la institución, reciben emolumentos, gratificaciones y una serie de otros beneficios que los Directorios de los Bancos acuerdan en forma extraordinaria y que están muy por encima de los que conceden las leyes. Por lo tanto, mantener pensiones que sobrepasan los ocho sueldos vitales, hasta llegar a los doce, no sólo constituyen un privilegio, sino una injusticia que perjudica el financiamiento de las pensiones de bajo monto.

Por estas razones, porque al suprimir

el inciso en cuestión no se perjudica en absoluto nada que actualmente beneficie a la inmensa mayoría de los funcionarios bancarios y porque éstos así lo han comprendido al aceptar el veto del Ejecutivo, es que los parlamentarios comunistas vamos a votar favorablemente esta observación.

Nada más, señor Presidente.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría, dentro del tiempo del Comité Conservador Unido.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Señor Presidente, siempre que se ha hablado de la reforma previsional chilena, se ha sostenido que ésta no debe afectar los derechos adquiridos y que sólo puede legislarse para situaciones futuras. Pues bien, atendida estas razones y por considerar que el veto del Ejecutivo al artículo 57 del proyecto en debate, vulnera derechos y situaciones adquiridos por los bancarios, como consecuencia de erogaciones voluntarias efectuadas mientras prestan sus servicios, los Diputados Conservadores votaremos en contra del veto e insistiremos en la disposición aprobada por el Congreso Nacional.

Vale la pena señalar que las instituciones previsionales de los Bancos particulares, regidas por la Ley N° 8.569 y por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2.252, han sido creadas exclusivamente en virtud de intereses particulares de patrones y empleados, con el fin de contar con una previsión propia, que es financiada únicamente por medio de desembolsos, erogaciones e imposiciones efectuadas por las instituciones bancarias y por los funcionarios que en ellas trabajan. De manera que la concesión de los beneficios que estas instituciones de previsión prestan a sus imponentes, en ningún caso significa establecer gastos o gravámenes para el Fisco.

En consecuencia, como el veto al artícu-

lo 57, que consiste en suprimir el inciso primero, vulnera derechos adquiridos por los interesados en materia de jubilación o montepíos, votaremos en contra de él e insistiremos en el artículo aprobado por el Congreso Nacional.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para conceder la palabra al Honorable señor Musalem.

El señor JULIET.—No, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

El señor MUSALEM.—Sólo quería manifestar al Honorable señor Ruiz-Esquide que está equivocado en sus observaciones, puesto que el veto no afecta derechos adquiridos.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Honorable señor Musalem, el Comité Demócrata Cristiano ya usó de su tiempo.

Ofrezco la palabra al Comité Independiente.

El señor LEYTON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Su Señoría pertenece al Comité Democrático Nacional,...

El señor LEYTON.—Que es Comité, señor Presidente,...

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— ...el cual ha hecho uso de sus tres tiempos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en suprimir el inciso primero del artículo 57.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 45 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-

presidente).— Rechazada la observación del Ejecutivo al artículo 57.

En votación la insistencia de la Honorable Cámara respecto a la disposición aprobada por el Congreso Nacional.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 32 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En votación la observación del Ejecutivo al inciso segundo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta observación del Ejecutivo por ser consecuencia de la supresión del inciso primero del artículo 57.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Me parece que es todo lo contrario, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Señor Diputado, la Honorable Cámara no ha reunido el quórum necesario para insistir en la mantención del inciso primero; por lo tanto, no hay inciso, y como consecuencia de esto es indispensable aprobar la observación del Ejecutivo en el inciso segundo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la observación del Ejecutivo al inciso segundo.

El señor PARADA.—Que se vote, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 36 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Aprobada la observación del Ejecutivo.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 60, que consiste en sustituirlo.

Ofrezco la palabra al Comité Independiente.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 11*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Aprobada la observación.

En discusión la observación que consiste en agregar un artículo nuevo a continuación del 60.

Ofrezco la palabra al Comité Independiente.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

Finalmente, en discusión la observación que consiste en reemplazar el artículo 1º transitorio.

Ofrezco la palabra al Comité Independiente.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la observación.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

2.—PROBLEMA HABITACIONAL DE LA COMUNA DE ÑUÑO A.— PETICION DE OFICIOS

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—En la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Comunista.

El señor MILLAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, en respuesta a un oficio enviado por la Honorable Cámara, a petición del Diputado que habla, al señor Ministro de Obras Públicas, sobre el problema habitacional

que afecta a la comuna de Ñuñoa, esa Secretaría de Estado ha comunicado que está de acuerdo con las observaciones contenidas en el oficio N° 16.981 de la Corporación de la Vivienda.

El señor Vicepresidente Ejecutivo de ese organismo, en este oficio N° 16981, sostiene que de hecho no existiría problema habitacional en la comuna de Ñuñoa, de acuerdo con los antecedentes de esa institución.

En efecto, el Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda afirma que en la citada comuna no disponen en este momento de viviendas solamente dos mil doscientas treinta y seis familias de doce poblaciones. La realidad es que la existencia de ese número de familias sin casa en una comuna como la de Ñuñoa es un problema verdaderamente pavoroso que debiera preocupar mayormente a instituciones como la Corporación de la Vivienda.

Pero, además, se ha establecido a través de encuestas realizadas por la Municipalidad de Ñuñoa, que actualmente hay más de 6 mil familias sin casa.

Por otra parte, la Corporación de la Vivienda afirma que ella habría entregado para estas familias de la comuna de Ñuñoa 3.311 viviendas, que tendría en construcción 2.029 y en proyecto otras 344. Estas informaciones son absolutamente contrarias a la verdad. Puedo asegurar que se trata de informaciones inexactas de parte de la Corporación de la Vivienda.

Desde luego, la "CORV" señala como viviendas terminadas destinadas a la comuna de Ñuñoa, 967 del primer sector de la Población "Exequiel González Cortés" y 1.540 de la Villa Olímpica, que según es público y notorio han sido distribuidas entre personas que no son obreros, ni pobladores sin casa de la comuna de Ñuñoa. Además, se han beneficiado con ellas, en general, familias de otras comunas y no de Ñuñoa.

Oportunamente, la Municipalidad de Ñuñoa solicitó que en atención a la gra-

vedad del problema habitacional de la comuna, la "CORVI", el Servicio de Seguro Social y otras instituciones de previsión establecieron un sistema de prioridad para las familias que no disponen de viviendas y que trabajan o que han tenido antes su residencia o están actualmente residiendo en esa comuna. Sin embargo, esta medida, apoyada por el Diputado que habla en esta Corporación, fue rechazada por los organismos del Gobierno.

Por lo tanto, las únicas viviendas terminadas de la Corporación de la Vivienda que han beneficiado a la comuna de Ñuñoa, son 804 casas de la población de erradicación "Exequiel González Cortés". Se puede agregar al respecto que el número de familias sin casa, entre las que fueron distribuidas estas 804 viviendas, es superior al de 6.000, establecido en la encuesta de la Municipalidad y, en todo caso, superior al de 2.000, a que se refiere la "CORVI". Se trata de familias que habitaban en el denominado "Cordón de Poblaciones".

En relación a las casas que la Corporación de la Vivienda afirma que están en construcción en el sector III de la Población "Exequiel González Cortés" y en los sectores III y IV de la "Villa Olímpica", todas ellas, concretamente, no serán distribuidas tampoco entre las familias de Ñuñoa que no disponen de habitaciones. Únicamente corresponderían a esa comuna 429 viviendas de erradicación que la "CORVI" sostiene estar construyendo en la "Villa Macul". Pero, en realidad, son sólo 200, y otras 231 de la calle Escuela Agrícola, que serán terminadas por el sistema de autoconstrucción.

En cuanto a las viviendas proyectadas, éstas también serán entregadas a Cajas de Previsión y son de una calidad tal, que los pobladores modestos de la comuna de Ñuñoa no podrán optar a ellas en razón de los dividendos que se les fijarán.

Sostiene la Corporación de la Vivienda en su oficio que sería falso lo afirmado por el Diputado que habla, en el sen-

tido de que la comuna de Ñuñoa tiene importancia industrial. Sin embargo, ella misma expresa en el oficio que el 5,2 por ciento de los establecimientos industriales del país están concentrados en esta comuna y que en ellos trabaja el 6,5 por ciento de nuestra población activa. Estas cifras son verdaderamente impresionantes y confirman lo señalado por el Diputado que habla.

Ahora bien, ¿cuál es la realidad? La realidad es que en Ñuñoa existe un déficit de habitaciones, derivado principalmente del hecho que hay una gran cantidad de familias, más de 6.000 según la encuesta de la Municipalidad, que están viviendo en condiciones de nómades, especialmente como cuidadores de sitios de poblaciones en construcción. Como muchas de estas poblaciones han sido terminadas, se está procediendo al desalojo de estas familias, creándose una situación verdaderamente intolerable.

Alrededor de 500 familias de la comuna de Ñuñoa, lanzadas de las poblaciones en las cuales se encontraban establecidas, se instalaron en un sitio junto al camino Escuela Agrícola y fueron desalojadas de allí por Carabineros a comienzos del otoño de este año.

La insensibilidad de los elementos directivos de la Corporación de la Vivienda y de los personeros del Gobierno frente a este atroz problema, ha dado lugar a que durante todo este invierno, uno de los más rigurosos de que hay recuerdo en la capital de Chile en los últimos años, estas 500 familias hayan pasado botadas en ese camino, a la intemperie, en medio del barro, sin techo, sin ningún elemento propio de una familia civilizada. Así es como más de 20 guaguas han muerto a causa del frío y de las condiciones tremendamente desfavorables que sufren.

A pesar de su absoluta insuficiencia, encuestas de la Dirección de Asistencia Social del Ministerio del Interior han reconocido que más de 160 de esas familias reúnen requisitos para optar preferente-

mente a casas de la Corporación de la Vivienda, que se trata en su totalidad de familias de obreros con libretas de imposiciones en el Servicio de Seguro Social y que todas ellas han estado dispuestas a pagar siquiera una cuota de ahorro con el objeto de enrolarse en el sistema regular, legal, de la Corporación de la Vivienda.

En estos momentos, nos encontramos con una nueva tragedia en la comuna de Ñuñoa. La junta de vecinos de la población "Santa Julia" ha promovido otra notificación de lanzamiento. Los vecinos en parte tienen razón para hacerlo, por cuanto se trata de personas relativamente modestas, generalmente empleados, imponentes de cajas de previsión, que han comprado con mucho esfuerzo un terreno, que necesitan también construir en él para instalarse y que no tienen por qué resolver ellos la falta de viviendas en la comuna. Por eso han requerido de desalojo a 400 familias de pobladores del sector Santa Julia. Estas se suman a todas las otras familias que se encuentran en una situación similar, lanzadas en la calle o próximas a ser lanzadas, en la comuna de Ñuñoa.

En reiteradas oportunidades, en nombre de los parlamentarios comunistas, el Diputado que habla ha intervenido en la Honorable Cámara para llamar la atención de los señores Diputados sobre la gravedad de este problema, sin que hasta el momento haya obtenido su solución.

A comienzos del actual período parlamentario, los cinco Diputados del tercer distrito y los cinco regidores de la Municipalidad de Ñuñoa promovimos una reunión con el señor Ministro del Interior, don Sótero del Río. A esta reunión, que se efectuó en su oficina, asistieron también el entonces Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda y jefes de departamentos de esa institución. En ella se adoptó la resolución de construir en la comuna estas 800 y tantas casas de erradicación en la franja sur de la chacra "Lo Valdivieso" y, de inmediato, dos mil viviendas más en la comuna de Ñuñoa. Esto

no se ha cumplido. Como he dejado demostrado al comenzar mis observaciones, las cifras dadas por la Corporación de la Vivienda eran al respecto, engañosas. Esa entidad no construye nada en esta comuna, no atiende sus necesidades y, por este motivo, se ha producido la situación a que me estoy refiriendo.

Además, las escasas familias que han recibido viviendas denominadas de erradicación en la población "Exequiel González Cortés", situada al sur de la antigua sector de la chacra "Lo Valdivieso", y las que están instaladas en la calle Escuela Agrícola y en Chacarillas, al término de Villa Macul, han sido víctimas de una serie de medidas arbitrarias y que les han producido intranquilidad de parte de los funcionarios de la CORVI. Así, por ejemplo, he sido informado en este momento de que se les está cobrando, de una vez, los primeros diez meses de dividendos por las casas de Chacarillas, a pesar de que los propios pobladores pidieron reiteradamente se les dijera desde cuándo tenían que pagarlos. Incluso, se envió oficio por la Honorable Cámara, a solicitud del Diputado que habla, en que se pidió a la CORV no efectuara este cobro en la forma que había acordado hacerlo: de una sola vez. Esto, en la práctica, significa que la mayoría de los habitantes de ese sector no podrán estar en condiciones de ponerse al día en sus obligaciones. Además, las casas son de pésimo material y su superficie sólo es de 5 por 8 metros cuadrados. En los días de la presente semana diversas visitadoras sociales, que han estado recorriendo esa población, han amenazado con despido a parte de los pobladores.

En consecuencia, solicito se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, transcribiéndole mis observaciones y haciéndole presente que existe urgencia en dar cumplimiento al compromiso adquirido por la Corporación de la Vivienda de proceder en forma rápida a ejecutar construcciones de erradicación en Ñuñoa, a fin

de resolver urgentemente el problema habitacional que existió en esta comuna.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, transcribiéndole sus observaciones.

El señor MILLAS.—El Honorable señor Acevedo hará uso del resto de tiempo de nuestro Comité.

3.—EXPROPIACION DEL FUNDO "EL RECURSO" UBICADO EN LA COMUNA DE BUIN, PROVINCIA DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIO

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Quedan dos minutos al Comité Comunista.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Seré muy breve, señor Presidente.

Deseo solicitar se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura, a fin de que requiera de la Corporación de la Reforma Agraria que inicie los trámites de expropiación del fundo denominado "El Recurso", ubicado en el departamento de Maipo, comuna de Buin, predio que, desde hace años, está muy mal explotado por el propietario don Vicente Iñiguez.

Pido también se encarezca al señor Ministro de Agricultura en el referido oficio que instruya a dicha Corporación para que proceda rápidamente a esta expropiación, porque este caballero está vendiendo sus fundos por partes para evitarla. Ya vendió la hacienda "Las Rejas", ubicada cerca del pueblo de Buin, al lado del monte "Los Ratones". En la actualidad, dicho señor está considerando la posibilidad de celebrar una transacción sobre una parte del fundo "El Recurso", que solicito sea expropiado.

En consecuencia, pido se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura en los términos que he señalado.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, en su nombre, al señor Ministro de Agricultura.

Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

El turno siguiente corresponde al Comité Democrático Nacional.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

4.—AYUDA ECONOMICA A LOS AGRICULTORES DEL VALLE DE LLUTA, PROVINCIA DE TARAPACA, AFECTADOS POR LOS RELAVES ARROJADOS AL RIO QUE RIEGA SUS TIERRAS.— PETICION DE OFICIO

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Independiente, que ha cedido su tiempo al Comité Demócrata Cristiano.

El señor MUGA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUGA.—Señor Presidente, los modestos agricultores del valle de Lluta, Arica, sufren desde hace tiempo varias dificultades de carácter económico derivadas principalmente del angustioso problema que se les ha creado por los relaves que lanza la Compañía Azufrera Nacional al río que riega sus tierras. Estos pequeños agricultores no han podido obtener que el Supremo Gobierno adopte una medida drástica para evitar que se sigan lanzando al río los relaves; y es así que en este último tiempo se ven abocados a un difícil problema económico, por cuanto, en vista de que no logran los frutos necesarios de su trabajo, tienen cuentas pendientes o créditos bancarios comerciales que no están en condiciones de cumplir, lo que los está llevando a la desesperación.

A pesar de todos los esfuerzos hechos por parlamentarios de la zona y por miem-

bros de la Comisión Especial Investigadora de Arica, hasta el momento no ha sido posible poner término a este problema de los relaves lanzados al río que riega esas tierras.

Por la razón señalada, solicito del señor Presidente se envíe oficio al señor Ministro de Hacienda o a quien corresponda, a fin de que se dé facilidades a esta gente modesta para cumplir sus compromisos con el Fisco, esto es, con el pago de contribuciones e impuestos y también de las deudas que mantienen con los bancos de la localidad.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se dirigirá al señor Ministro de Hacienda el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

5.—APLICACION DE METODOS MODERNOS PARA EXTERMINAR LA PLAGA DE LA MOSCA AZUL EN EL VALLE DE CODPA Y OTROS SITUADOS EN ARICA, PROVINCIA DE TARAPACA.— AYUDA A LOS AGRICULTORES AFECTADOS.— PETICION DE OFICIO

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor MUGA.—Los agricultores de Codpa y otros valles cercanos sufren, desde hace algún tiempo un grave problema: el creado por la plaga de la mosca azul que ataca la fruta.

El Ministerio de Agricultura está empleando un sistema un poco anticuado para exterminar dicha plaga; y es así como funcionarios destacados en estos momentos en esos lugares, usan con tal objeto, el sistema de talar los árboles. Con tal procedimiento, se daña enormemente a los pequeños agricultores de esos valles, los que han visto “irse al suelo” el esfuerzo de muchos años.

Se quiso hacer lo mismo en el valle de Pica, departamento de Iquique; pero,

afortunadamente, gracias al buen criterio del señor Ministro de Agricultura de aquel entonces, el procedimiento de talar árboles se dejó a un lado y se buscaron métodos más modernos de desinfección y usados en otras partes del mundo en que existe la plaga a que he hecho referencia.

Me permito solicitar se envíe oficio al señor Ministro de Agricultura, a fin de que se dé término al sistema de atacar la plaga de la mosca azul talando los árboles y se aplique otro más moderno que dañe mucho menos a los pequeños agricultores.

También, deseo se solicite del señor Ministro del Interior en ese oficio que se sirva, si lo tiene a bien, disponer se consulten fondos, del dos por ciento del Presupuesto Nacional destinado a calamidades públicas —porque, en realidad, dicha plaga existente en los valles del interior de Arica y que ha originado ingentes perjuicios, constituyen una calamidad—, para ayudar a estos pequeños agricultores.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

6.—INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LUZ ELECTRICA EN LAS POBLACIONES SITUADAS EN EL SECTOR SUBURBANO DE IQUIQUE, PROVINCIA DE TARAPACA.—PETICION DE OFICIO

El señor MUGA. —Por último, señor Presidente, quiero referirme al problema, bastante desastroso, creado por la falta de agua potable y alcantarillado en las poblaciones obreras situadas en los lugares suburbanos del puerto de Iquique. Ultimamente, la población llamada “Caupolicán” se ha ampliado más o menos en unas diez cuadras. En ella se han ubicado unas ochocientas familias que han llegado desde Arica y la pampa a radicarse en Iquique en busca de trabajo. La mencionada población no cuenta con estos elementos funda-

mentales: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado.

Por eso, solicito se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, para que en el Presupuesto del año 1964 se consulten las partidas de dinero indispensables para realizar un vasto plan, tendiente a dotar a estas poblaciones de agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, servicios que necesitan con suma urgencia.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

7.—ACTUACION FUNCIONARIA DEL ACTUAL SECRETARIO-ABOGADO DE LA INTENDENCIA DE VALDIVIA

El señor PAPIC.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAPIC.—Señor Presidente, en la sesión de ayer intervine para referirme al caso relacionado con el Secretario de la Intendencia de Valdivia, el abogado José Luis Undurraga, quien está convirtiéndose en un verdadero extorsionador... y abusando del cargo que ocupa.

En efecto, hace algunos días, el veterinario provincial de Valdivia, don Bruno Fuchslocher, patrocinado por el abogado José Luis Undurraga, inició acciones o denuncias judiciales en los Juzgados del Crimen de Valdivia en contra de varias personas.

En el Primer Juzgado del Crimen dedujo una contra don Mamerto González, la que no ha tenido trascendencia alguna.

En el Segundo Juzgado del Crimen dedujo denuncias en contra de René Fischer, César Grob (en una sola) y Erico Wenzel, de Panguipulli.

Señor Presidente, en esta intervención no se trata de que el Diputado que habla quiera intervenir en favor o en contra de la posible inocencia o culpabilidad de René Fischer. Ello pertenece al exclusivo resorte de los Tribunales de Justicia.

De lo que se trata, señor Presidente, es de pedir que se investiguen ciertos hechos acaecidos con motivo de estos procesos y que han causado preocupación pública.

El hecho es que el Juez don Jorge Agurto Chamorro, dio amplísimas órdenes para allanar, incautar documentos, detener personas, etcétera...

Con estas ordenes, la Policía de Investigaciones comenzó a actuar, pero no actuó sola, sino que lo hizo mandada personalmente por el abogado y Secretario de la Intendencia de Valdivia, José Luis Undurraga Matta, el que, en persona, realizó los allanamientos, registró cajones y muebles en general, incautó papeles e interrogó, él personalmente, a los acusados. El Comisario Luis Caviedes, que era el que mandaba la policía, no intervino en nada, limitándose a recibir órdenes del abogado Undurraga.

Con respecto al señor Erico Wenzel, al cabo de una detención de cinco días, fue puesto en libertad incondicional por falta de meritos para proceder en su contra.

Se me ha informado que dicha resolución se gestó de la siguiente manera: a) Al tercer día de detención, el sábado 19 de octubre (se hallaba incomunicado) el Juez, Jorge Agurto Chamorro, llamó a declarar al señor Wenzel; y tomándole declaración, llamó por teléfono al Abogado José Luis Undurraga, quien se trasladó de inmediato a la Cárcel; y luego el mismo Juez los puso a conversar ante él, a una distancia no mayor de tres metros, violando con ello la incomunicación...

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo.

Quedan ocho minutos al Comité de Su Señoría.

8.—TERMINO DE LA SESION.—APLICACION DEL ARTICULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Como no hay quórum en la Sala para adoptar acuerdos, se va a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Como no hay quórum en la Sala para adoptar acuerdos, en conformidad con el artículo 89 del Reglamento, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 21 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.